



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.431

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 2.968, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN ROQUE DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Asunción a transferir a Título oneroso a favor de su actual ocupante señora Ilda Catalina Müller, una fracción de inmueble individualizada como parte de la Finca N° 2.968, con Cta. Cte. Ctral. N° 12-1014-25, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el N° 1, folio 1 y siguientes del 4 de enero de 1960, ubicada en el Distrito de San Roque del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte: Con rumbo S 62° 28' 54" E (Sur, sesenta y dos grados, veintiocho minutos, cincuenta y cuatro segundos, Este), mide 12,59 m (doce metros con cincuenta y nueve centímetros), linda con la fracción "ocupada" parte de la Calle Cerro Corá;

Al Este: Con rumbo S 34° 44' 2" W (Sur, treinta y cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos, dos segundos, Oeste), mide 5,45 m (cinco metros con cuarenta y cinco centímetros), linda con la Fracción Resto, hoy librada al uso público - Calle Cerro Corá; y,

Al Sur: Con rumbo N 38° 3' 17" W (Norte, treinta y ocho grados, tres minutos, diecisiete segundos, Oeste), mide 13,06 m (trece metros con seis centímetros), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 12-1014-39.

SUPERFICIE: 34 m² 3.077 cm² (TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TRES MIL SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

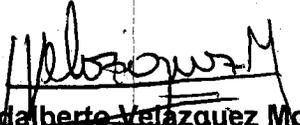
Artículo 2.º La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1º de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

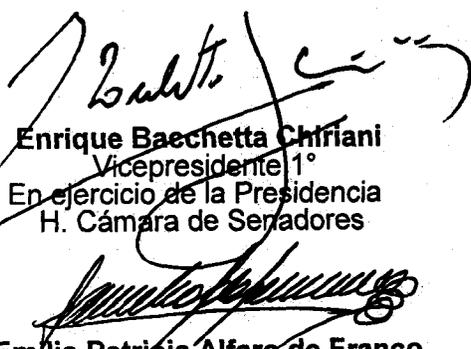
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.431

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados

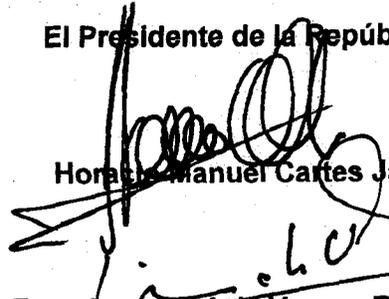

Enrique Bacchetta Chiriani
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

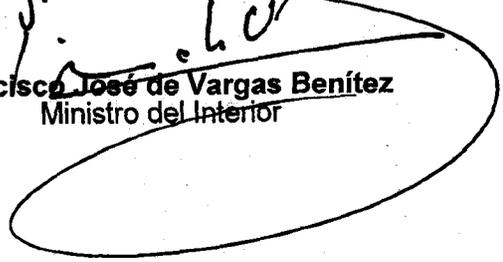

Sergio Rojas Sosa
Secretario Parlamentario


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 19 de mayo de 2015.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas Benítez
Ministro del Interior